CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación de Documentación Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la documentación universitaria y Registro de Grados y Registro de Grados y Registro de Grados y Registro de Regist Direction de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a traves este documento ha sido proposicione de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proposicione de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento ha sido proposicione de Grados y Títulos deja constancia que la información N° 30220, y se documento ha sido proporcionada por una institución comprendida en la Ley Universitaria N° 30220, y se encuentra inscrita en el Resistro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en contenid encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO:

Apellidos

PICOS NORDET

Nombres

SONIA

Tipo de Documento de Identidad

C.EXTRANJERIA

Número de Documento de Identidad

001247676

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Rector Usmp

RAUL EDUARDO BAO GARCIA

Secretario Gral

RODOLFO GAVILANO OLIVER

Decano

FRANK VALENTIN LIZARASO CAPARO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA:

Título profesional y/o Grado Académico

MEDICA CIRUJANA

Fecha de Expedición

20 DE AGOSTO DE 1989

Resolución/Acta

872-2016-CU-R-USMP R00001

Libro

18

Folio

F

Registro

Diploma Oficio

556-2016-GT-SG-USMP

SETINEBR / SETINEBR: 195879



Santiago de Surco, 04 de octubre de 2016(**)

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

CÓDIGO 00273769

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -Esta constancia puede ser verificada en el sido web de la objection celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando debe poseer sunedu (www.sunedu.gob.pe), un software gratuito descargado desde Internet. un soπware gratanta del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil. Firma digitalizada al amparo del Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.

Firma digitalizado de la constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala. (*) El presumo vigencia de 180 días calendario que vence el 03 de abril de 2017

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 0476-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 29 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0005421-2017 presentado el día 29 de diciembre de 2017 por doña SONIA PICOS NORDET, quien identificada con CE Nº 001247676 solicita el reconocimiento de su Título de Especialista de Primer Grado en Pediatria de fecha 30 de marzo de 1996, emitido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 0473-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente":



Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente Nº 0005421-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 0473-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de enero de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Cuba a partir del 23 de marzo de 1977;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos(...)"

Expediente: 0005421-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y Títulos

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad cubana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su especialidad extranjera;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

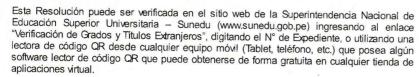
Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 0473-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de enero de 2018, el Título de Especialista de Primer Grado en Pediatria otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a doña SONIA PICOS NORDET, identificada con CE № 001247676, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

"Por" IRIS CAMACHO SALVATIERRA Jefa (e) Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación

Superintendencia Nacional de Education Superior Universitaria - Sunedu Firma delegada a Augusto Palma Trelles. Especialista Administrativo II

Expediente: 0005421-2017





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 0463-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 26 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0000047-2018 presentado el día 04 de enero de 2018 por doña SONIA PICOS NORDET, quien identificada con CE N° 001247676 solicita el reconocimiento de su Título de Máster en Nutrición en Salud Pública de fecha 30 de junio de 2014, emitido por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana procedente de la REPÚBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 0461-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";



Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por la Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0000047-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 0461-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de enero de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Cuba a partir del 23 de marzo de 1977;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos(...)"

Expediente: 0000047-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) № 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad cubana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su grado académico extraniero:

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 0461-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de enero de 2018, el Título de Máster en Nutrición en Salud Pública otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana, procedente de la REPÚBLICA DE CUBA a doña SONIA PICOS NORDET, identificada con CE Nº 001247676, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

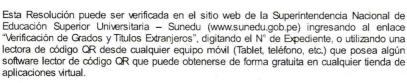
Registrese y comuniquese.

"Por" IRIS CAMACHO SALVATIERRA

Jefa (e) Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Éducación

Superinte Indentity Value of Superior Universitaria - Sunedu Firma delegada a Augusto Palma Trelles. Especialista Administrativo II







29/8/23, 18:35 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PICOS NORDET, SONIA CE 001247676	MEDICA CIRUJANA TIPO: • REVÁLIDA Fecha de Resolución de Revalida: 09/08/16 Fecha de Diploma: 20/08/89	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
PICOS NORDET, SONIA CE 001247676	TÍTULO DE MÁSTER EN NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA Fecha de Diploma: 30/06/2014 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 26/01/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA CUBA
PICOS NORDET, SONIA CE 001247676	TÍTULO DE ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN PEDIATRIA Fecha de Diploma: 30/03/1996 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 29/01/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA CUBA

about:blank 1/1